
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2906
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-175-2025.
Resolución que aprueba el PdC:	2 / 2025.
Fecha Resolución:	28-10-2025.
Unidad Fiscalizable:	LA CANTINA NACIONAL - PUERTO VARAS.
Titular:	LA CANTINA NACIONAL.
Instructor:	ALVARO IGNACIO DORTA PHILLIPS.
Fecha Validación:	04-05-2026 16:46:32

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: LA CANTINA NACIONAL - PUERTO VARAS.

Región: Región de Los Lagos.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC Ruidos.

Rol Programa de Cumplimiento: D-175-2025.

Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2025.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 04-05-2026.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 04-05-2026.

Frecuencia: Sin Reportes de Avance.

Fecha de Inicio: 03-11-2025.

Fecha de Terminó: 01-12-2025.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 13 de abril de 2024, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 52 dB(A), efectuada en horario nocturno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona II.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Sin metas asociadas.

3.1.3. Efectos Negativos

Sin efectos negativos asociados.

3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Ejecutada
Acción	Traslado o cierre de la Unidad Fiscalizable.
Fecha de Inicio	31-03-2025
Fecha de Término	31-03-2025
Costos Incurridos	\$ 0
Comentarios	Acción ejecutada durante marzo de 2025, consistente en el traslado de la actividad "Cantina Nacional" fuera del establecimiento ubicado en Avenida Vicente Pérez Rosales N°1241, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos.

N° Identificador	2
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha de Inicio	03-11-2025

Fecha de Término	17-11-2025
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018.

N° Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el programa, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	17-11-2025
Fecha de Término	01-12-2025
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (11) Acción y plazo de entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción ? alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

[illegible]

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de ruido, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular LA CANTINA NACIONAL ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-175-2025, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2025, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 04-05-2026 16:46:32
